

CIRCULAR No. 14 DEL 9 DE JULIO 2020

PARA: Servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat.

DE: Subsecretaría de Gestión Corporativa y de CID.

ASUNTO: Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad en SIDEAP.

Cordial saludo,

De acuerdo con las funciones y competencias atribuidas a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, particularmente la prevista en el literal h. del artículo 24° del Decreto 121 de 2008, modificado por el artículo 4° del Decreto 535 de 2016, este Despacho informa que:

Tal como se refirió en la Circular 006 de 2020 emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.16.4. del Decreto 1083 de 2015¹ (Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 484 de 2017), los servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial deben actualizar la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En virtud del Convenio de Delegación No. 096 de 2015, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASCD), los servidores públicos del Distrito Capital deben realizar la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP; el formato que genera dicha plataforma debe ser impreso, suscrito por el servidor y remitido al grupo de talento humano de la Subdirección Administrativa en los términos previstos en la Circular 020 del 11 de junio de 2020 expedida por el DASCD, que señala:

“Por lo tanto, en las circunstancias extraordinarias señaladas, siempre que esté rigiendo alguna orden presidencial o distrital de aislamiento preventivo obligatorio, como medida fundamental para mitigar la propagación del coronavirus -Covid 19, y mientras un número importante de servidores de la administración distrital se encuentren prestando sus servicios en la modalidad de trabajo en casa, con el fin de propiciar el distanciamiento social, no resulta pertinente hacer exigible la entrega física de la actualización Impresa y suscrita de la Declaración de Bienes y Rentas en las respectivas oficinas de Talento Humano de los diferentes organismos y entidades distritales.”

¹ “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.” (subrayado propio)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Así, la obligación de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas a cargo de los servidores públicos se efectuará realizando el registro correspondiente dentro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2020, en el módulo de Declaración de Bienes y Rentas. (...)

Adicionalmente se deberá imprimir el Formato de Declaración de Bienes y Rentas que le genera el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, una vez efectúe la actualización correspondiente, se suscribirá y se aportará al área de Talento Humano respectiva, una vez finalice la orden de aislamiento preventivo obligatorio, y/o la emergencia sanitaria, a fin de que repose en su hoja de vida.”

Así las cosas, con el propósito de cumplir con la obligación de reporte en términos de eficiencia y oportunidad se insta a los servidores de la SDHT a:

- i) Efectuar el registro y actualización de la Declaración de Bienes y Rentas a través del SIDEAP (link <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>), a más tardar el 15 de julio de 2020.
- ii) Una vez finalice la orden de aislamiento preventivo obligatorio y/o la emergencia sanitaria, imprimir y suscribir el Formato de Declaración de Bienes y Rentas que genera el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y aportarlo al área de Talento Humano para que repose en la hoja de vida correspondiente.

Atentamente,



NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Aprobó: Mildred Constanza Acuña Díaz - Subdirectora Administrativa
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte - Contratista Subsecretaría Corporativa y CID
Revisó: Freddy Mauricio Vargas Lindarte - Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guarnizo - Contratista Subdirección Administrativa